



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 030 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día jueves 07 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

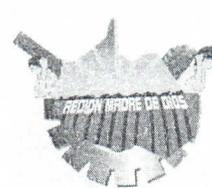
Que, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, "organiza su trabajo en Comisiones", siendo simultáneamente un derecho y obligación de los Consejeros Regionales "integrar las Comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", según lo establecen el artículo 14, literal b) y artículo 16, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. En concordancia con ello, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual establece que las Comisiones deben estar integradas por tres miembros, y deberán contar con un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, a través del Pedido N° 028-2024-GOREMAD-CR/ECLC, el Consejero Regional Edgar Clint LOPEZ CORNEJO, propone la conformación de la comisión investigadora encargada de fiscalizar, respecto al otorgamiento indebido de constancias de posesión de terrenos, permitiendo que áreas destinadas a fines educativos, sean despojadas del patrimonio estatal, existiendo la Partida Registral N° 11158467, de propiedad de la I.E.B.R. Iñapari, Sector Acre, Distrito de Iñapari, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, con un área de 48.3507 Has, inscrita en la SUNARP, Zona Registral N° X Sede Cusco, Oficina Registral Madre de Dios.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, tal hecho irregular que atenta contra los derechos patrimoniales del Estado y pone en riesgo la seguridad jurídica y las inversiones en la mencionada Institución Educativa, requiere de un debido esclarecimiento, a cargo de una Comisión investigadora.

Que, en el contexto de su labor fiscalizadora, compete al Consejo Regional, entre otros, "fiscalizar, la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés regional" (literal k) del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales).

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Investigadora encargada de esclarecer debidamente e informar al Pleno, sobre el otorgamiento irregular de constancias de posesión en terrenos de propiedad de la de la I.E.B.R. Iñapari, Sector Acre, Distrito de Iñapari, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios; no obstante, contar con título inscrito en los Registros Públicos destinado a local escolar; la cual estará integrada por los Consejeros Regionales, miembros de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura del Consejo Regional y presidida por el peticionario:

Presidente: Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO

Secretario: Venancio BENAVIDES CCAMA

Vocal: Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO